Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES
Ciudad

Referencia. Licencia solución tecnológica Houndoc

Respetados señores, cordial saludo.

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.394.391 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal principal de la Compañía **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S,** Sociedad Comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336-7, por medio de la presente otorgamos a favor de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES,** identificada con NIT número 901.037.916-1, licencia de uso sobre la solución tecnológica Houndoc, teniendo en cuenta las siguientes:

i) DEFINICIONES

SOFTWARE: Houndoc es una plataforma tecnológica modular y escalable que actúa como acelerador y entorno funcional (front) del SGA Sistema de Gestión de Auditoría (SGA) de la ADRES, diseñada para orquestar procesos de análisis documental, gestión de flujos de trabajo y explotación analítica soportados en inteligencia artificial. La solución ofrece integración fluida con mecanismos de autenticación federada (SSO, SAML, OIDC, OAuth2) y control de acceso basado en roles, garantizando trazabilidad y seguridad institucional. Houndoc simplifica la ingestión y gestión de información proveniente de múltiples fuentes clínicas, administrativas y normativas mediante su módulo de Sources y su integración con un Data Lake, habilitando almacenamiento eficiente, búsqueda inteligente y recuperación semántica de conocimiento. Sus componentes transversales permiten la orquestación de pipelines de datos, la interacción con arquitecturas multiagente basadas en IA, la visualización de resultados explicables y la generación de reportes e indicadores operativos a través de tableros configurables. La plataforma incorpora capacidades avanzadas de clasificación automatizada, análisis contextual, supervisión humana (human-in-the-loop) y observabilidad, facilitando la revisión asistida por auditores, la gestión de evidencias y la evolución controlada de los modelos y reglas de negocio, bajo principios de escalabilidad, cumplimiento normativo y sostenibilidad técnica en entornos productivos de la ADRES.

LICENCIANTE: La Compañía HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336 - 7, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales del SOFTWARE.

LICENCIATARIO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, identificada con NIT número 901.037.916-1.

USUARIOS: Se refiere a la combinación de nombre de usuario y contraseña utilizada para acceder al SOFTWARE. La cantidad máxima de usuarios creados y que pueden utilizarse simultáneamente es la que se determina en el contenido de la presente licencia. EL LICENCIATARIO es exclusivamente responsable por la designación de las personas autorizadas a utilizar los USUARIOS.

© Copyright of Blend360 2023. All rights reserved.

UBICACIÓN AUTORIZADA: Es la exclusiva ubicación geográfica determinada donde se autoriza el uso del SOFTWARE al LICENCIATARIO.

LICENCIA DE USO: Es el presente contrato en virtud del cual se autoriza y regula el uso permitido del SOFTWARE al licenciatario que constituye el límite y alcance del uso que puede hacer EL LICENCIATARIO del SOFTWARE.

II) CLÁUSULAS

PRIMERA. Disposiciones generales: El LICENCIANTE otorga al LICENCIATARIO una licencia de uso exclusiva y no transferible de la solución Houndoc en la modalidad de software as a service (SaaS). Esta licencia cubre la totalidad del Territorio Colombiano.

Parágrafo: La presente licencia se otorga en cumplimiento del convenio especial de cooperación número ADRES- CTO- 756-2025.

SEGUNDA. Derecho de Autor. La solución tecnológica a licenciar es propiedad intelectual del LICENCIANTE, la cual está protegida por la ley de derecho de autor y por tal motivo EL LICENCIATARIO, adquirirá únicamente una licencia de uso y no adquirirá derechos implícitos ni expresos sobre la misma y los medios que la contienen.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre EL SOFTWARE y sobre toda copia que EL LICENCIATARIO realice son propiedad del LICENCIANTE.

La estructura, organización y código fuente del SOFTWARE son secretos comerciales e información confidencial valiosa del LICENCIANTE. EL SOFTWARE está protegido por la ley, incluyendo entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. La presente licencia no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del SOFTWARE, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reserva EL LICENCIANTE.

TERCERA. Duración y versionamiento EL LICENCIATARIO adquiere el derecho de uso del SOFTWARE durante la vigencia del convenio especial de cooperación número ADRES-CTO- 756-2025 del 2025, es decir hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, en la versión V 1.5.0 sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del SOFTWARE.

Parágrafo Único: El LICENCIANTE podrá libremente permitir el uso al LICENCIATARIO de actualizaciones o versiones más recientes, distintas a la versión cuya licencia ha sido adquirida por el LICENCIATARIO. No obstante, las partes expresamente acuerdan que dicho permiso será temporal y podrá revocarse en cualquier momento por el LICENCIANTE, sin que el uso permitido temporalmente en estos términos comporte el nacimiento de derecho alguno para EL LICENCIATARIO respecto de la versión del software, ni implica en forma alguna que el LICENCIANTE haya otorgado una licencia de cualquier tipo al LICENCIATARIO para tal versión.

CUARTA. Limitaciones de Uso: Son limitaciones del uso del SOFTWARE las siguientes:

a. EL LICENCIATARIO no podrá realizar actos de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar todo o parte del Software, quedando expresamente prohibido el acceso al código fuente del Software, y no pudiendo realizar ninguna alteración al mismo.

© Copyright of Blend360 2023. All rights reserved.

b. EL LICENCIATARIO no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar productos derivados de los componentes de software que integran EL SOFTWARE o de la información que obtenga de los códigos fuente de los mismos
c. Se prohíbe al LICENCIATARIO el arrendamiento, el préstamo, la presentación, ejecución o transmisión pública o cualquier otro tipo de distribución del SOFTWARE.

QUINTA: Unidad del Software: EL SOFTWARE puede incluir diversas aplicaciones, componentes y módulos, sin embargo, EL SOFTWARE se ha diseñado como un producto único para ser utilizado como una unidad, y solo de esta forma le está autorizado su uso al LICENCIATARIO, quedando prohibida la separación de las partes, aplicaciones, componentes y módulos del SOFTWARE para su uso y/o instalación en distintos equipos y/o servidores.

SEXTA. Copia de Seguridad: EL LICENCIATARIO podrá hacer una copia de seguridad del software siempre y cuando su copia de seguridad no se instale ni se utilice para cualquier fin distinto al de archivado. El SOFTWARE licenciado tiene el carácter de CONFIDENCIAL y, en consecuencia, EL LICENCIATARIO, se compromete a no entregar, prestar, reproducir, usar, ni exhibir EL SOFTWARE a ningún título, ni usarlo para ningún fin distinto a los especificados en el respectivo contrato que origina esta licencia. Queda absolutamente prohibido copiar, modificar, arrendar, vender, distribuir, en todo o en parte el Software, protegido por los derechos de Propiedad Intelectual del LICENCIANTE.

SÉPTIMA. Servicio de Soporte: EL LICENCIANTE brindará servicio de soporte técnico al LICENCIATARIO durante el periodo de vigencia de la presente licencia. Con ocasión de la prestación del servicio de soporte EL LICENCIANTE se compromete a:

a. Corregir problemas del SOFTWARE que impidan su funcionamiento.
b. Responder a las preguntas del LICENCIATARIO en cuanto al uso del SOFTWARE.
c. Realizar actualizaciones y parches necesarios para mantener la estabilidad y seguridad del SOFTWARE.
d. Brindar asistencia técnica para la instalación y configuración inicial del SOFTWARE.
e. Proporcionar orientación sobre las mejores prácticas para la operación y administración eficiente del SOFTWARE.
f. Monitorear y gestionar posibles incidencias en el rendimiento del SOFTWARE.
g. Ofrecer formación y capacitación básica a los usuarios designados por el LICENCIATARIO.

OCTAVA. Exclusión de responsabilidad: EL LICENCIANTE no se obliga con el LICENCIATARIO a evitar ni a responder por las pérdidas, daños, reclamaciones o costos de cualquier naturaleza, ni de cualquier pérdida de beneficios o ganancias, que resulten del uso del SOFTWARE. Así mismo EL LICENCIANTE no se obliga a responder por estos ni a evitar daños que resulten de las actividades del LICENCIATARIO derivadas del uso del SOFTWARE.

El uso del SOFTWARE no garantiza la obtención de beneficios económicos para EL LICENCIATARIO. De acuerdo a lo anterior, EL LICENCIANTE no promete al LICENCIATARIO la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a este último por el resultado del uso del SOFTWARE.

NOVENA. Cesión: La presente licencia no podrá ser cedida por el LICENCIATARIO total ni parcialmente, salvo acuerdo expreso entre las partes.

© Copyright of Blend360 2023. All rights reserved.

DÉCIMA. Indemnidad: EL LICENCIATARIO mantendrá indemne, defenderá y eximirá de responsabilidad AL LICENCIANTE, así como a sus responsables, representantes, servidores y empleados en general, frente a cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, pérdida o gasto (incluyendo honorarios de abogados) en los que esta última incurra o se vea obligada a afrontar en relación con cualquier reclamación, demanda, acción, litigio o proceso judicial que surja de cualquier hipótesis de responsabilidad a la plataforma licenciada por eventos de presunta violación de derechos de propiedad de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones del licenciatario al finalizar el presente contrato. En el evento de terminación de la licencia, EL LICENCIATARIO se obliga a:

a. Dar acceso inmediato al LICENCIANTE a efectos de llevar a cabo la desinstalación.
b. Permitir al LICENCIANTE verificar que EL SOFTWARE haya sido efectivamente desinstalado y eliminado, mediante la visita a las instalaciones del LICENCIATARIO y/o de manera remota.
c. Eliminar cualquier copia del SOFTWARE que esté en su poder y asegurar frente al LICENCIANTE la destrucción de toda copia realizada.



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ
C.C No 1.090.394.391 de Cúcuta
Representante Legal Principal
High Tech Software S.A.S

© Copyright of Blend360 2023. All rights reserved.